

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2869-2021

CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DEL 2021

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 539-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de agosto del 2021 (CU.CPP-2021-007), referente a la Modificación Presupuestaria No. 10-2021, por un monto de ₡30.580.210,79.**
- 2. El oficio R-0842-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad (REF. CU-537-2021), mediante el cual remite al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria No. 10-2021, por un monto de ₡30.580.210,79, para el respectivo trámite y análisis.**
- 3. Con el oficio R-0842-2021 de fecha 10 de agosto de 2021 (REF. CU-537-2021), se adjuntan los siguientes documentos:**
 - Resumen General de la Modificación Presupuestaria No. 10-2021 (Rebajar Egresos - Aumentar Egresos).
 - Resumen de Recursos por Actividad Presupuestaria.
 - La Justificación de Rebajar y Aumentar Egresos en el Programa 3 Vida Estudiantil (9-02-02 Sumas destino específico sin asignación) y el Programa 5 Extensión (5-14-16 OCIR Región Huetar Norte, 5-11-35 OCIR Región Brunca, ambas ubicadas en la partida 9-02-02 Sumas destino específico sin asignación) con el objetivo de incrementar los recursos del Fondo Solidario, así como para el desarrollo de los proyectos de la OCIR de la Región Huetar Norte y la OCIR de la Región Brunca.

- El oficio CPPI-121-2021 de fecha 04 de agosto, 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados G, jefe a.i., del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

4. En el oficio CPPI-121-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i., del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), (REF. CU-537-2021), el cual está dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i., de la Oficina de Presupuesto, se indica:

“En atención a la nota OPRE-392-2021, se analizó la modificación presupuestaria 010-2021, por un monto de ¢30.580.210,79 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2021. / Del análisis se concluye que esta no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.”
(El subrayado no es del original)

5. En el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 10-2021/ Monto: ¢30.580.210,79”, realizado por el CPPI y adjunto al oficio CPPI-121-2021 citado, se concluye en lo que interesa lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 010-2021, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 3 Vida estudiantil y 5 Extensión.

2. En el caso del programa 3 los movimientos se realizan en la actividad presupuestaria Fondo Solidario Estudiantil y en el programa 5, los ajustes se dan en los presupuestos de proyectos de regionalización del Fondo del Sistema, específicamente de las regiones Brunca y Huetar Norte.

3. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias: remuneraciones, servicios, materiales y suministros, transferencias corrientes y cuentas especiales.

4. En la figura 1, se observan los movimientos presupuestarios a la modificación 010-2021; en el aumentar y rebajar de los programas de Vida Estudiantil y Extensión. (...)

5. En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria, de acuerdo con los aumentos y rebajos generados en esta modificación. (...)

En el gráfico anterior, se observa que el 88% de los recursos redistribuidos corresponden al uso del presupuesto ubicado en la subpartida sumas sin asignación presupuestaria para aumentar las diversas partidas mencionadas previamente, tanto en el Fondo Solidario Estudiantil como en los proyectos de regionalización de las regiones Brunca y Huetar Norte. / Cabe destacar que en el caso de la partida transferencias corrientes el 97,8% del presupuesto se destina a la atención de las necesidades económicas urgentes de los estudiantes, quienes solicitaron apoyo con los recursos del Fondo Solidario Estudiantil, al amparo del Reglamento respectivo. Estas transferencias monetarias mensuales contribuyen al pago del servicio de Internet de los estudiantes becados y afectados por la emergencia pandémica COVID-19, con el fin de que cumplan con las actividades académicas virtuales. Con estos recursos se completa lo solicitado por la Oficina de Atención Socioeconómica, mediante oficio DAESOAS-2021-066, del 16 de marzo de 2021; aprobado por el Consejo de Rectoría en la sesión 2151-2021, art. II, inciso 29, del 22 de marzo del 2021.

6. La modificación presupuestaria No. 010-2021 no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2021.

SE ACUERDA

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 010-2021, por un monto de ₡30.580.210,79, en los términos propuestos por la Rectoría (REF. CU-537-2021).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria 2162-2021, Artículo I, celebrada el 14 de mayo del 2021, que indica: “Aprobar el recargo de funciones de la Dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa, por el período comprendido del 16 de mayo al 15 de agosto del 2021”.**
- 2. El oficio VE-393-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-544-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se prorrogue el**

recargo de funciones de la Dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la Dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa, del 16 de agosto al 15 de setiembre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2032-2010, Art. II, inciso 3) celebrada el 6 de mayo del 2010, el cual, en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

1. Autorizar al CONRE para que realice recargo de funciones y subrogaciones hasta por 30 días naturales, en los puestos de Jefaturas, Direcciones y Vicerrectorías.
2. Indicar al CONRE, que en los casos que apruebe recargo de funciones o subrogación de funciones:
 - a) Informe al Consejo Universitario del acuerdo respectivo del CONRE.
 - b) Envíe copia del acuerdo al expediente del funcionario, según se indica en el Artículo 49 del Estatuto de Personal.
3. Aclarar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 inciso a) del Estatuto Orgánico, las personas nombradas con recargo de funciones o subrogaciones, no tienen la condición de miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.
4. Comunicar este acuerdo a la Comunidad Universitaria.

ACUERDO FIRME”

- 2. El Consejo Universitario en la sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13) celebrada el 30 de marzo del 2017, modifica el punto No. 1 del**

acuerdo tomado en sesión 2032-2010, Art. II, inciso 3) celebrada el 6 de mayo del 2010, y en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA:

1. Modificar el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2032-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 06 de mayo del 2010, para que se lea así:

Autorizar al Consejo de Rectoría (CONRE) para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías.

2. Remitir al Consejo de Rectoría el oficio VA 364-2017 de la Vicerrectoría Académica, para su atención.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, en conjunto con la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, analicen la pertinencia jurídica del acuerdo tomado en la sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13) celebrada el 30 de marzo del 2017, en el cual el Consejo Universitario autorizó al Consejo de Rectoría a realizar recargo de funciones y subrogaciones hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías. Asimismo, se les solicita que brinden un dictamen sobre la naturaleza del recargo de funciones y de la subrogación establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Personal. Se les solicita enviar el dictamen respectivo al Consejo Universitario, a más tardar el 25 de agosto del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 702-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CPDA-2021-004), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos pendientes del Consejo Universitario.**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. IV, celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-231-A), referente a la integración completa del Consejo Universitario con el nombramiento de las señoras Maureen Acuña Cascante, Catalina Montenegro Granados y del señor Vladimir de la Cruz de Lemos.**
3. **La propuesta de acuerdo elaborada por la señora Maureen Acuña, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y Yulaity Ramírez, asistente de esta comisión, donde remiten respuesta a la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación al acuerdo CU.CPDA-2021-004, sobre la necesidad de atender con prontitud los puntos de agenda de esta comisión y donde se establecen las posibles fechas de las prórroga para el cumplimiento de acuerdos.**
4. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 702-2021, por lo tanto,**

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el seguimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento:

- **Sesión 2785-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de enero de 2020 (CU-2020-001), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la inquietud planteada por la Defensoría de los Estudiantes, referente a la salida lateral y residencia mínima (REF.CU-001-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2020. [Vencimiento: 31 de agosto de 2021].**
- **Sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento. [Vencimiento: 30 de noviembre de 2021].**

- Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF. CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario. [Vencimiento: 30 de noviembre de 2021].
- Sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 2) celebrada el 21 de mayo del 2020 (CU-2020-286), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) (REF.CU-396-2020), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2020. [Vencimiento: 30 de setiembre de 2021].
- Sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre de 2010 (CU-2010-640), en relación con la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED (REF. CU-215-2010), elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre de 2008. [Vencimiento: 30 de marzo de 2022].

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.2021.0532 del 12 de julio del 2021 (REF. CU-458-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea duda razonable sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2174-2021, Artículo I, inciso 7-a) celebrada el 5 de julio del 2021 (oficio CR-2021-1061), referente al proceso de nombramiento de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
2. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2174-2021, Artículo I, inciso 7-a) celebrada el 05 de julio del 2021 (oficio CR-2021-1061), que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

La aprobación de un nuevo “Reglamento para el nombramiento de las personas Directoras de las Escuelas”, aprobado por el Consejo Universitario, Artículo III, inciso 1), sesión 2861-2021, celebrada el 24 de junio del 2021 comunicado mediante oficio CU-2021-202-B.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Recursos Humanos, realizar el proceso para el nombramiento de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) en el menor plazo posible y de acuerdo con lo establecido en el nuevo reglamento para el nombramiento de las Direcciones de las Escuelas.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que debe atender con prioridad el proceso para el nombramiento de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento para el nombramiento de las direcciones de las Escuelas, aprobado por este Consejo.

Asimismo, se le indica que sus dudas en relación con el acuerdo del Consejo de Rectoría sobre este procedimiento, las debe presentar ante dicho Consejo, órgano que giró la instrucción a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Recursos Humanos, en atención de lo acordado por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR.2021-993 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 6) celebrada el 21 de junio del 2021, en el que remite el “Estudio de**

la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.

2. El oficio CPPI-078-2021 del 08 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al documento titulado: “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”.
3. En sesión 2862-2021, Art. II, inciso 7) celebrada el 28 de junio de 2021, el Consejo Universitario acuerda invitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) a una próxima sesión, con el fin de que exponga el documento titulado: “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”.
4. La presentación realizada en esta sesión, 2869-2021, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), y Rocío Arce Durán, funcionaria del CPPI, del “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-545-2021).
5. La importancia de hacer una revisión de la estructura organizacional interna y funcional de la Universidad, de manera que sea más acorde con los requerimientos actuales de la Institución.
6. El interés de la Rectoría y del Consejo Universitario para que la UNED pueda modernizar su estructura organizacional, de manera que se actualicen los documentos relacionados con esta, entre ellos el Manual Organizacional Institucional, que regula el funcionamiento de la Universidad.
7. La importancia de que el Consejo Universitario realice a la mayor prontitud el análisis de la naturaleza específica de la Dirección Editorial y de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin

de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional.

Solicitar a la Comisión, presentar el dictamen al plenario en el siguiente orden prioritario:

- **Definición de la naturaleza de la Dirección Editorial, en un plazo de ocho días (18 de agosto del 2021).**
 - **Definición de la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en un plazo de quince días (25 de agosto del 2021)**
 - **Definición de la naturaleza del resto de las áreas incluidas en el estudio, en el término de dos meses (13 de octubre del 2021).**
2. **Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que proponga los ajustes o cambios importantes que se requieran realizar en la normativa interna, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la Universidad.**
 3. **Agradecer a las las señoras Jenipher Granados Gamboa y Rocío Arce Durán, del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la presentación del “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”.**

ACUERDO FIRME

Amss**